

**PROTOCOLO DE REQUERIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA
EXPORTACIÓN DE NUECES SIN CÁSCARA DESDE CHILE A CHINA ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y
CUARENTENA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Con el propósito de exportar de forma segura nueces sin cáscara desde Chile a China, el Ministerio de Agricultura de Chile (llamado en adelante MoA, por sus siglas en inglés) y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China (llamada en adelante AQSIQ, por su sigla en inglés), acuerdan tomar las siguientes medidas:

Artículo 1

Las nueces sin cáscara para ser exportadas hacia China desde Chile deberán cumplir con las leyes y regulaciones fitosanitarias pertinentes a China y Chile y estar libres de plagas de cuarentena relativas a China (listadas en el Anexo 1).

Artículo 2

Todos los orígenes (huertos) y plantas procesadoras que deseen exportar nueces sin cáscara desde Chile hacia China deben estar registrados por el Servicio Agrícola Ganadero del MoA (llamado en adelante SAG, por sus siglas en español). Tal registro deberá incluir el nombre, lugar y código SAG, área, producción, control y eventualidad de peste, medio ambiente, entre otros. Los documentos registrados deberán mantenerse en archivos, de manera tal que en caso de que se detecte cualquier incumplimiento de algún producto en relación con los requerimientos ahí contenidos, pueda ser regresado a su lugar de origen con certeza. El archivo del registro debe ser enviado por parte del SAG a AQSIQ de manera previa al comienzo de la temporada de exportación.

Cuando sea requerido, la contraparte China podrá enviar a Chile oficiales en misiones de verificación a las plantas procesadoras y huertos donde se estén produciendo las nueces sin cáscara para exportar a China.

Artículo 3

SAG deberá supervisar la materia prima, su procesamiento, empaque, almacenamiento y transporte. El producto debe estar libre de insectos, ácaros y otras plagas, ramas, raíces, tierra y

Alvaro Aschberg

[Handwritten signature]

otros agentes que puedan acarrear o resultar en pestes. Además, la calidad de los productos deberá cumplir con los requerimientos establecidos por las leyes de seguridad nacional de alimentos de China.

El material del empaque debe ser limpio, higiénico, sin uso previo y deberá cumplir con los requerimientos de higiene y seguridad de China en cuanto a empaque y transporte de alimentos, etc.

Cada caja debe contener la siguiente información: lugar de producción (región y comuna), dirección de la planta procesadora, número de registro y número de lote. Adicionalmente, se debe marcar en cada pallet (o en cada caja en caso de que el producto no se transporte en un pallet) el siguiente texto: 输往中华人民共和国. El pallet en sí también debe cumplir con los requerimientos fitosanitarios de China.

Artículo 4

De forma previa a la exportación, el SAG deberá realizar la inspección fitosanitaria oficial. Podrán exportarse a China sólo los lotes sin problemas cuarentenarios que cumplan con los requerimientos de China.

El certificado fitosanitario deberá ser emitido por el SAG para aquellos lotes aprobados para su exportación hacia China. El certificado fitosanitario deberá incluir la siguiente declaración adicional: "FREE FROM ZABROTES SUBFASCIATUS, PTINUS FUR, TRIGONOGENIUS GLOBULUS, ARIDIUS NODIFER AND LINEPITHEMA HUMILE". El certificado fitosanitario debe ser emitido en inglés.

Artículo 5

Las inspecciones deben ser solicitadas a Servicios de Inspección y Cuarentena de China (CIQ, por sus siglas en inglés) al momento de la llegada de la embarcación al puerto de entrada en China. Los oficiales de Inspección y Cuarentena deberán examinar el certificado fitosanitario y deberán completar el proceso de cuarentena e inspección.

Si los productos importados no cumplen con los requerimientos de China, la entrega podría ser enviada para tratamiento de cuarentena, devolución, redirección o destrucción. China informará a Chile sobre la situación. El SAG deberá tomar las medidas necesarias para prevenir que vuelva a ocurrir tal situación. Si se detecta repetidamente pestes de cuarentena, la AQSIQ podrá suspender la importación de nueces sin cáscara de huertos/plantas procesadoras/regiones en cuestión o de todo el país de Chile. Si SAG desea retomar las exportaciones, deberá entregar por escrito las medidas correctivas que se tomen y sus resultados a la AQSIQ. Luego de ser evaluadas, si AQSIQ considera que el riesgo fue controlado efectivamente, la exportación podría ser retomada.

Artículo 6

La contraparte China podría enviar inspectores de cuarentena en visita a Chile en colaboración con el SAG. Los inspectores deberán verificar las medidas indicadas en este protocolo y realizar inspecciones de cuarentena.

Firmado en _____, China, el _____, 2013 en los idiomas Chino, Español e Inglés, en copias duplicadas, cada lado contiene una copia de los textos. Todos los textos son igualmente auténticos. Las dos partes deberán resolver cualquier discrepancia a través de negociaciones amistosas.

Representante del
Ministerio de Agricultura
de la República de Chile

Representante de la
Administración General de
Supervisión de Calidad,
Inspección y Cuarentena
de la República Popular
China

F. AWAAROASPERE

[Handwritten signature]

ANEXO

PESTES CUARENTENARIAS CONCERNIENTES A CHINA

1. *Zabrotessubfasciatus*
2. *Ptinus fur*
3. *Trigonogeniusglobulus (Solier)*
4. *Aridiusnodifer*
5. *Linepithemahumile*

AWA005000

2013-12